



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 254-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de julio del
año dos mil veinte.-

Sumilla: MODIFICAR la denominación de la "Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario" de la Corte Superior de Justicia de Junín a: "MÓDULO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN"

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 084-2020-CE-PJ de fecha 24 de Febrero del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la creación del Módulo de Atención al Usuario

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 084-2020-CE-PJ del 24 de febrero del 2020, considerando como una buena práctica en las Cortes Superiores de Justicia el funcionamiento de la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario, ha dispuesto la creación del "Módulo de Atención al Usuario" en la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia del País, ordenando su implementación progresiva de acuerdo a las necesidades



¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



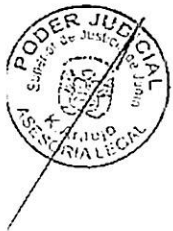
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 254-2020-P-CSJJU/PJ

y factibilidad presupuestal de cada Corte así como la adecuación y estandarización de los servicios que se brindan en el Módulo de Atención al Usuario a nivel nacional.

Tercero.- Sobre la adecuación de los servicio de orientación al usuario en la Corte Superior de Justicia de Junín

Mediante el Informe N° 000040-2020-USJ-GAD-CSJJU-PJ del 22 de julio del presente año, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, da a conocer que en la Corte Superior de Justicia de Junín la Oficina de Orientación Jurídica al Usuario ha conseguido ser certificada el año 2014 y auditada con el ISO 9001 versión 2015; desde su creación dicha Oficina ha brindado de manera gratuita una adecuada y profesional orientación a los usuarios que lo requieran; agrega que durante el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19 ha venido brindando sus servicios de manera telefónica a los justiciables, abogados y público en general, y por tal razón, en el marco de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la R.A. N° 084-2020-CE-PJ, sugiere el cambio de denominación a “Módulo de Atención al Usuario”. En ese sentido, considerando que la Corte Superior de Justicia de Junín ha incorporado como buena práctica el Módulo de Atención al Litigante desde el año 2009 y teniendo en cuenta la Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que dispone su creación, corresponde que esta Presidencia disponer el cambio de denominación.



En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la denominación de la “Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario” de la Corte Superior de Justicia de Junín a:

**“MÓDULO DE ATENCIÓN AL USUARIO
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN”**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales; en coordinación con el Área de Estudios, Proyectos y Racionalización; la elaboración de una Directiva que regule los servicios virtuales y presenciales que viene brindado el Módulo de Atención del Usuario de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales y a la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN